



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00140-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SAMIRNA OLAYA SANCHEZ
DEMANDADO:	EDISSON MENDEZ MIRANDA

Observa el despacho que la parte actora afirma que desconoce el paradero del demandado e igualmente sus canales electrónicos, solicitando el emplazamiento del señor EDISSON MENDEZ MIRANDA.

En ese sentido se ordena entonces el emplazamiento del señor MENDEZ MIRANDA, en la forma y términos indicados en el Arts. 108 en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccdc6c397175b18725cb4eb9a0266ef903cf13db9eff12c86ab04fbb4c99f3d**
Documento generado en 11/02/2022 10:18:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**